

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA**

### **La última jugada de Bwin y Puntored**

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña **"La última jugada de Bwin y Puntored"**. La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación total de las condiciones aquí descritas. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podrá implicar la suspensión del beneficio o la exclusión del participante.

#### **1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:**

La campaña tiene como objetivo incentivar el crecimiento transaccional de los puntos de venta correspondientes al canal TaT directo y aliado, en la modalidad de cash in (recaudos) con el operador  
BWIN.

BWIN participa en la presente campaña exclusivamente en calidad de operador del producto transaccional objeto de la promoción, sin que ello implique su calidad de organizador, patrocinador o responsable de la ejecución de la actividad promocional, responsabilidad que recae de manera exclusiva en CONEXRED S.A.S.

#### **2. ÁREA DE COBERTURA:**

La campaña aplica a nivel nacional en todos los puntos de venta activos vinculados bajo el canal TaT y aliado de Puntored que cumplan con las condiciones de participación establecidas.

### 3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la campaña:

- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y no presenten cartera vencida durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y habilitados con el producto BWIN.
- Comercios vinculados bajo el canal TaT directo y aliado de Puntored que se encuentren activos y no presenten reclamaciones por malas prácticas durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Comercios previamente seleccionados por Puntored que cumplan con las condiciones de participación definidas para la campaña.

La selección de los comercios participantes corresponde exclusivamente a Puntored, conforme a los criterios definidos en el presente documento.

### 4. EXCLUSIONES:

No se encuentran dentro del alcance de la campaña los siguientes:

- Puntos de venta inactivos o suspendidos.
- Puntos de venta que no cumplan con las condiciones de participación establecidas.
- Participantes que incurran en prácticas fraudulentas o contrarias a los términos y condiciones definidos.
- Personas naturales (usuarios finales)
- Comercios vinculados bajo un canal distinto al TaT directo y aliados (ej. canal digital)
- Comercios que no se encuentren habilitados para realizar transacciones de productos BWIN.

La verificación y aplicación de las causales de exclusión aquí descritas corresponde única y exclusivamente a Puntored como organizador de la campaña.

## 5. VIGENCIA:

La campaña tendrá la siguiente vigencia: Del 01 al 30 de septiembre de 2026.

## 6. DEFINICIONES:

**Canal TaT Directo:** Red de puntos de venta establecidos directamente con Puntored. No incluye grandes cuentas.

**Canal TaT Aliado:** Punto de venta que usa los servicios de Puntored a través de un aliado como un distribuidor o mayorista.

**Cash In / Recaudos / Recargas:** Transacciones de ingreso de dinero realizadas a través de los servicios habilitados en la red Puntored.

**Transacciones participantes:** Transacciones finalizadas y exitosas de recargas o recaudos de BWIN, dentro del Portal Transaccional de Puntored.

**Mínimo transaccional:** Tope inicial que el participante debe realizar para poder ser aplicable a la dinámica de este documento.

**Cartera Vencida:** Obligación económica a cargo del punto de venta frente a Puntored que no ha sido cancelada dentro del plazo acordado o establecido en los términos contractuales vigentes entre las partes.

**Portal Transaccional:** Plataforma tecnológica administrada por Puntored a través de la cual los puntos de venta realizan, consultan y gestionan sus operaciones comerciales, incluyendo el

recaudo de transacciones de BWIN. Es el sistema oficial de registro que determina el estado de cada transacción para efectos de la presente campaña.

**Reclamaciones por Malas Prácticas:** Quejas y denuncias identificadas formalmente por Puntored en las que se atribuye al punto de venta la realización de conductas irregulares en el ejercicio de su actividad comercial, tales como fraccionamiento, cobros indebidos a usuarios, uso indebido del portal transaccional, entre otras. Para efectos de esta campaña, solo serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se encuentren activas o en proceso de investigación al momento de verificar la elegibilidad del participante. La calificación de una conducta como mala práctica será el resultado de una investigación interna adelantada por Puntored, con la participación de las áreas correspondientes, con base en los registros del portal transaccional y demás soportes disponibles.

**Transacción Exitosa:** Operación de recaudo a favor de BWIN realizada a través de los sistemas habilitados de Puntored, que ha sido procesada, autorizada y confirmada de manera completa por la plataforma tecnológica, quedando registrada con estado "finalizada" en el portal transaccional. No se considerarán exitosas las transacciones rechazadas, anuladas, revertidas, pendientes de confirmación o que presenten error en su procesamiento, independientemente de la causa. Para efectos de esta campaña, los registros oficiales del portal transaccional de Puntored serán la fuente para la atribución de la transacción al punto de venta, mientras que la validación de la actividad transaccional elegible corresponderá a BWIN, con base en sus propios sistemas y controles.

**Vigencia:** Periodo de duración de la campaña.

## 7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en la campaña, los comercios participantes deberán:

- Encontrarse activos en la red Puntored.
- Cumplir con la mecánica de participación definida para la campaña.

- Realizar transacciones de BWIN exitosas dentro de los sistemas de Puntored.
- Haber realizado las transacciones participantes en 10 o más usuarios diferentes.
- Contar con el producto activo contemplado para la campaña, en este caso BWIN.
- Realizar el mínimo transaccional de quinientos mil pesos colombianos (\$500.000), estipulado en la mecánica de participación, dentro del periodo de vigencia de la campaña.
- No presentar cartera vencida durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- No presentar reclamaciones por malas prácticas durante la vigencia de la campaña ni al momento de la premiación.
- Tener pasaporte vigente a la fecha, y/o cumplir con los requisitos de ingreso del país de destino del premio.
- Será responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante el cumplimiento de los requisitos migratorios, visas y demás documentos de viaje exigidos por las autoridades del país de destino.

## **8. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

- Para que el punto de venta pueda participar, debe contar con un mínimo transaccional de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000 M/CTE) en recaudos de BWIN durante el periodo establecido del 25 de agosto al 30 de septiembre de 2026.
- A partir del mínimo transaccional definido en el punto anterior, el punto de venta debe empezar a realizar diferentes transacciones de recaudos de BWIN para lograr el mayor monto transaccional entre todos los participantes.
- No serán válidas las transacciones realizadas por el participante desde su ID hacia cuentas de BWIN de su mismo número de identificación o pertenecientes a su cónyuge, hijos, padres o cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- No será válida la participación cuando el total de las transacciones realizadas por el punto de venta provenga de menos de diez (10) usuarios diferentes.
- Puntored validará las condiciones de la campaña en el momento de entrega del premio, incluyendo, sin limitarse a la cuantía total de las transacciones de recaudo realizadas.

## 9. MECÁNICA DE PREMIACIÓN:

- A partir del mínimo transaccional definido en la mecánica de participación, el punto de venta que logre, dentro del periodo de vigencia de esta campaña, el mayor monto total transaccional de recaudos de BWIN con todas las transacciones que realice con el producto; será el ganador de la dinámica.
- En caso de empate, se declarará ganador al punto de venta participante que registre la mayor cantidad de transacciones de recaudo de BWIN durante la vigencia de la campaña. Si el empate persiste, se dará prioridad al punto de venta que haya alcanzado primero dicho monto transaccional, conforme a la fecha y hora de registro en el portal transaccional de Puntored.
- El ganador contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación oficial, para confirmar la aceptación del premio y dar respuesta a los requerimientos de Puntored. Únicamente se declarará un (1) ganador para la campaña; el participante que haya obtenido el segundo mejor puntaje no tendrá derecho a premio alguno, salvo lo previsto en el numeral siguiente.
- Si el ganador no responde dentro del plazo señalado, renuncia al incentivo, es descalificado, o no es posible contactarlo por los medios de contacto registrados, Puntored podrá otorgar el incentivo al punto de venta que haya obtenido el segundo mejor monto transaccional ("Primer Suplente"), siempre que este cumpla con la totalidad de las condiciones de participación.

Si el Primer Suplente tampoco responde, renuncia, es descalificado, no es posible contactarlo, o no cumple dichas condiciones, Puntored podrá otorgar el incentivo al punto de venta que haya obtenido el tercer mejor monto transaccional ("Segundo Suplente"), en las mismas condiciones.

Si tampoco es posible contactar al Segundo Suplente o éste no cumple dichas condiciones, el incentivo quedará sin efecto, sin que haya lugar a compensación alguna.

## 10. PREMIOS / INCENTIVO:

El ganador recibirá como incentivo promocional dos (2) entradas para asistir a la Final de la Copa CONMEBOL Libertadores 2026, a celebrarse en Uruguay, junto con dos (2) tiquetes aéreos ida y regreso en clase económica y una (1) reserva de hotel categoría cuatro (4) estrellas para dos (2) personas, incluyendo desayuno. La reserva de hotel estará contemplada del 27 al 29 de noviembre de 2026.

## 11. ENTREGA DEL INCENTIVO

El ganador contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación como ganador, para hacer entrega de la documentación requerida para la gestión del incentivo. Vencido este plazo sin que se haya recibido la información, se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 sobre imposibilidad de contacto o renuncia del ganador.

Para la entrega del incentivo el ganador deberá entregar a Puntored copia de su pasaporte vigente y el de su acompañante, así como cualquier otra información razonablemente requerida para la gestión de vuelos, alojamiento y demás aspectos logísticos asociados al premio.

Este premio no es transferible a ninguna otra persona fuera del ganador de la campaña, si el ganador no tiene los requisitos previamente mencionados, no podrá ser acreedor del premio.

La gestión para la reserva de tiquetes y hospedaje dependerá de la entrega oportuna de la documentación requerida por parte del ganador y su acompañante. Una vez se remita la documentación, Puntored procederá a coordinar la emisión de los tiquetes aéreos, la reserva hotelera y la gestión de las entradas correspondientes al evento deportivo, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la información.

Una vez se entregue esta información Puntored, le compartirá al ganador la información correspondiente a los tiquetes aéreos, la reserva hotelera y las entradas correspondientes al evento deportivo. Finalmente, el ganador deberá suscribir un Acta de entrega del incentivo promocional.



## 12. CONDICIONES DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

- El incentivo no es transferible ni acumulable con otras campañas
- El equipaje y demás valores agregados de los vuelos y hospedaje está sujeto a lo que establezca la aerolínea y el hospedaje en el momento de la reserva.
- El incentivo no podrá ser redimido por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- El incentivo previsto comprende únicamente los conceptos expresamente descritos en el numeral 10. del presente documento. En consecuencia, Puntored no asumirá gastos adicionales relacionados con trámites migratorios, seguros de viaje, alimentación distinta a la incluida en la reserva hotelera, transporte terrestre, gastos personales, impuestos, tasas aeroportuarias extraordinarias o cualquier otro concepto no contemplado en el presente documento.
- El incentivo promocional no incluye ningún tipo de transporte terrestre dentro del territorio uruguayo, tales como traslados hacia o desde los aeropuertos, el estadio u otros destinos. Dichos gastos serán asumidos directamente por el ganador y su acompañante. Igualmente, cualquier impuesto o tasa adicional que no esté contemplado en el ticket aéreo correrá por cuenta del ganador.
- La realización del evento deportivo, la programación del partido, la disponibilidad de entradas, vuelos y alojamiento dependen de terceros independientes de Puntored, razón por la cual este no será responsable por cancelaciones, modificaciones, aplazamientos o circunstancias ajenas a su control razonable.
- Los vuelos saldrán desde las ciudades principales con operación en aérea internacional (Bogotá, Medellín, Cali o Barranquilla). Los tickets no incluye equipaje adicional, gastos de manutención, traslados internos ni ningún otro concepto diferente al vuelo. Si no se encuentra en alguna de estas ciudades, el ganador deberá asumir su transporte hasta una de éstas para tomar su vuelo.
- La reserva de hotel en categoría cuatro (4) estrellas para dos (2) personas por las noches correspondientes al evento, solo incluye el desayuno. Cualquier gasto adicional al alojamiento y desayuno establecido, tales como minibar, servicio a la habitación, lavandería u otros, será asumido directamente por el ganador.
- El organizador gestionará la reserva de los tickets y el hotel conforme a la disponibilidad



existente al momento de la coordinación del viaje. Las fechas de viaje estarán sujetas a la programación oficial del evento y a la disponibilidad de vuelos. El ganador y su acompañante serán responsables de gestionar oportunamente su documentación de viaje, incluyendo visas o permisos de ingreso que sean requeridos por las autoridades migratorias de Uruguay.

- En caso de reprogramación del evento deportivo, Puntored ajustará la logística del incentivo conforme a la nueva fecha, sin que ello genere derecho a compensación adicional. En caso de cancelación definitiva del evento por causas ajenas a Puntored, el incentivo quedará sin efecto, sin que haya lugar a la entrega de un premio sustituto ni a compensación económica alguna.
- Es total responsabilidad del ganador los trámites legales de su pasaporte y el de su acompañante, además de Visa y/o permisos que sean necesarios para el ingreso al país destino del premio.

#### 14. DESCALIFICACIÓN

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificar y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Será descalificado de la campaña el participante que incurra en cualquiera de las siguientes prácticas irregulares:

- a) Realizar transacciones desde su ID hacia cuentas de BWIN asociadas a su mismo número de identificación o a las de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, conforme a lo establecido en los presentes términos y condiciones.
- b) Jineteo, entendido como la retención o demora injustificada de los dineros recaudados antes de su entrega o reporte al organizador.
- c) Cobro de transacción, entendido como el cobro de una comisión, tarifa o valor adicional al usuario o cliente por realizar operaciones a través del punto de venta participante.

Toda descalificación derivada de las conductas descritas en este numeral deberá estar debidamente soportada en la validación y verificación realizada por Puntored sobre los registros del portal transaccional. El organizador se reserva el derecho de verificar y auditar las transacciones realizadas durante la vigencia de la campaña. En caso de detectarse alguna de las prácticas anteriores, el participante será descalificado de forma inmediata y definitiva, sin que haya lugar a reclamación o compensación alguna.

#### **15. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Las personas que decidan participar en la campaña y en especial el posible ganador, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- La responsabilidad de Puntored culmina con la entrega del premio.
- El ganador releva de toda responsabilidad a Puntored de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del premio, que resulten atribuibles al ganador y desborden las obligaciones a cargo de Puntored como organizador de la campaña.
- No se admite cambio del premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- Si el ganador no acepta el premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- El premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora.
- Puntored se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.
- No serán válidas las transacciones realizadas por el participante desde su ID hacia cuentas de BWIN de su mismo número de identificación o pertenecientes a su cónyuge, hijos, padres o cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

- BWIN no actúa como organizador de la campaña y no será responsable por la selección de ganadores, la entrega del incentivo, ni por reclamaciones relacionadas con la presente promoción.

## **16. SUSPENSIÓN:**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio Puntored o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Puntored comunicará a los participantes la adopción de las medidas que se consideren pertinentes. Toda modificación o suspensión que tenga impacto en BWIN, en sus obligaciones o en el uso de su marca, deberá ser previamente acordada entre las partes.

## **17. HABEAS DATA**

Al participar en la campaña autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que realice el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades: i) Permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo la participación en concursos, rifas y sorteos) y ii) Facilitar la comunicación entre CONEXRED S.A.S y el participante de la campaña.

Así mismo, el participante ganador autoriza a CONEXRED S.A.S. como responsable del tratamiento de sus datos personales para que transmita a BWIN LATAM S.A.S. únicamente los datos personales estrictamente necesarios para la gestión de los componentes del incentivo promocional que se encuentren a cargo de BWIN.

Igualmente, como titular de esta información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente

mediante solicitud por escrito dirigida a CONEXRED S.A.S. a través de los canales dispuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://puntored.co/politicas/>

## **18. ORGANIZACIÓN**

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".

BWIN participa en la campaña exclusivamente en calidad de operador del producto transaccional objeto de la promoción, sin que ello implique su calidad de organizador, patrocinador o responsable de la ejecución de la actividad promocional.